

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 30 DE JULIO DE 1960

No. 14.187

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 462, 463, 464 y 465 de 20 de octubre de 1959, por los cuales se hacen nombramientos.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 21 y 22 de 7 de marzo de 1960, por las cuales se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 104 de 10 de junio de 1960, por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de unos sacos de Cemento.

Contrato No. 14 de 28 de junio de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Thomas W. Godson, en representación de "Oman Frankworth Wright".

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 193 de 18 y 194 de 22 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 195 de 25 de noviembre de 1957, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto No. 53 de 18 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato No. 47 de 7 de julio de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Isabel Sánchez de Espinosa.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 462 (DE 20 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ana Luisa Tino-co, Oficial de 6ª Categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Elena de Chen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del 22 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 463 (DE 20 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Victor Felipe Romero P., Técnico Médico, Capitán ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 464 (DE 20 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Romélica Pinilla, Telegrafista de 4ª Categoría en Chitré, en reemplazo de Isabel de Solís, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 22 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 465 (DE 20 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alberto Daniel Recuero, Cartero de 2ª Categoría (Sección de Reparto a Domicilio) en reemplazo de Norman A. Jemmett cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Carlos Veridiano Herrera, Mensajero de 6ª Categoría en el Valle, en reemplazo de Pedro Pablo Gil, quien renunció el cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a Victor Manuel Ríos, Peón de 7ª Categoría en Chitré, en reemplazo de Félix Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo cuarto: Nómbrase a Francisco Vásquez, Mensajero de 7ª Categoría en Santa Clara,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Su-
plente Ad-hoc., por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Luck, mediante apoderado judicial y en memorial fechado el día 5 de febrero del año en curso, solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, ubicado en el Alto del Padre del Barrio de Balboa en dicha población y se ordene la inscripción del título dicho en el Registro Público. El inmueble en referencia se describe así:

"Un globo de terreno Municipal vacante, de 17 metros de frente y 25 de fondo, o sean 425 metros cuadrados de superficie dentro de los linderos siguientes: Norte, Avenida Rockefeller; Sur, Carretera Nacional; Este, predio de Ramón Luck; y Oeste, predio de Ramón Luck. En este lote de terreno fue construido un edificio de una sola planta, con paredes de bloques, techo de estructura de acero y pisos de mosaicos con las siguientes dimensiones: 17 metros de frente por 21 de fondo, o sean 357 metros cuadrados de superficie, que limita por todas partes con el terreno descrito".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de marzo de 1960.

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ.

El Secretario Adj-int.,

Juan de Dios Lora R.

L. 45799

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Fernández, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-AV-112-427, con residencia en esta ciudad, se encuentra depositada una vaca ceniza, marcada a fuego así:

Esta vaca ha sido denunciada a este Despacho por el señor José Mercedes Fernández, como bien vacante, pues no tiene dueño conocido y se encuentra vagando en sus sementeras, hace aproximadamente dos meses.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días a partir de la fecha, a fin de que el que se considere su dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicada en la "Gaceta Oficial".

Vencido el término legal sin que nadie se presente a reclamar el semoviente mencionado será rematado y puesto en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve y cincuenta minutos de la mañana de hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

JOSE AGUSTIN AVILA B.

El Secretario,

Raúl Ossa.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Quiróz, residente en esta Cabecera y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-218-2302, se encuentra depositada una res hembra (vaca) de color achiotillo, cachos color ca-

rey, de tamaño mediana, criolla, como de dos (2) partes y marcada a fuego con las iniciales B. D. mayúsculas, separadas, en el axca derecha, por encontrarse vagando en la Carretera Nacional, frente a los potreros de "Barba Coa", propiedad de los señores Alejandro Arze T., e Hijos, S. A., desde hace varias semanas, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha. Copia del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación, por tres veces consecutivas.

Si vencido el término señalado, no se presenta persona alguna a reclamar dicho animal, éste será valorado por pesos y rematado en almoneda pública, por la Tesorería Municipal.

San Carlos, 19 de julio de 1960.

El Alcalde,

J. A. RICORD.

La Secretaria Interina,

Emelia Samaniego.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, Emplaza a José Alberto Texidor, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este tribunal a notificarse personalmente de la siguiente resolución: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 715.—David, ocho (8) de julio de mil novecientos sesenta (1960)."

Vistos:—

Solicita el señor Fiscal 1º del Circuito el enjuiciamiento criminal de José Alberto Texidor, como autor de las lesiones sufridas por Débora Pinzón, en Puerto Armuelles el día 30 de julio de 1959.

Para resolver se considera:

A mérito de lo expuesto el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre juicio criminal contra José Alberto Texidor, varón, portorriqueño, soltero, de 41 años de edad, marino, hijo de Justo Modesto Pinto e Ignacia Texidor; no se conoce su paradero actual; por el delito de lesiones que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

El día 25 de este mes, a las 2 p.m. empezará la vista oral. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas y al procesado se le excita para que provea su defensa.

Derecho: Artículo 2091 y 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifiqúese:— (Fdos.) Ernesto Rovira; C. Morrison, Secretario".

Se le advierte al procesado José Alberto Texidor que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado José Alberto Texidor, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. MORRISON.

(Primera publicación)